

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00047-00 (Liquidación Patrimonial)

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores INGRID JOHANNA CORBODA NOVOA y ASMED CORTES OSPINA, y como quiera que el otro liquidador designado en auto adiado 15 de julio de 2022, no aceptó el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Ivan Alexander Laguna Atanache, identificado con C.C No. 5.908.812, email: ivanalexanderlaguna@gmail.com
- b. José Francisco Martínez Garavito, identificado con C.C No. 19.431.112, email: fmgmart@yahoo.com
- c. Magda Lorena Vega Vanegas, identificada con C.C No. 26.428.520, email: maloveva@hotmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Requírase nuevamente el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, para que en forma inmediata atienda lo requerido en el oficio 1131 del 25 de julio de 2022 y 667 del 10 de abril de 2023, esto es, remita el proceso 2021-535 incoado por NUBIA ANGELA BAUTISTA DE BOTERO en contra de BLANCA LUCIA OSORIO, lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de a liquidación patrimonial que en esta sede judicial se adelanta.

Finalmente, se le pone en conocimiento al apoderado del acreedor ISIDRO IVAN VILLAMIZAR MARTINEZ que los liquidadores que se han nombrado dentro del proceso que nos concierne ninguno a acepto, en tanto, no se puede acceder a su solicitud.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda444ffdde12f2e445b9179905e979705e1767719d93723c5710c0a8e7e632d**

Documento generado en 14/08/2023 06:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>